



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Copia Municipio

RIO BUENO, 08 de Junio de 2016.-

Iddoc N° 197969 /

Exento N° 2139 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 23 de Noviembre 2012, Rol N° 437-2012, Artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar "CONVENIO N° 31".

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE**, el Convenio de fecha 16 de Mayo del 2016, suscrito entre E&Z Abogados representada por don Cristóbal Nicolás González Miranda, RUT. 15.525.472-6 y el Servicio de Bienestar del Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por don Luis Roberto Reyes Alvarez.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE